

de España; CN-VI, Madrid-La Coruña, puntos kilométricos 390,900; línea telefónica de M. S. P., y caminos y fincas particulares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—1.388-C.

3841

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 19.638, R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.164 metros de longitud, derivada de otra de «Unión Eléctrica, S. A.», y con término en el repetidor de radiotelefonía para servicio propio que se instalará en las proximidades de La Bañeza (León), cruzándose con la línea la carretera de Camarzana de Tera a La Bañeza, kilómetros 8,400, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, y caminos y terrenos del término de Jiménez de Jamuz (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—1.387-C.

3842

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.015. Línea a 25 KV. a E. T. «Mas Boronat»

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54.59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.390 metros, para suministrar a la E. T. «Mas Boronat», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea de E. T. 466 a E. T. 447.

Presupuesto: 842.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Salomó.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto

la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.174-C.

3843

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.014. Línea a 11 KV. a nueva E. T. «Valladolid»

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 40 metros, para suministrar a la nueva E. T. «Valladolid» (entrada y salida), de 200 KVA. de potencia.

Origen: C/S. 11 KV. de E. T. 63 «Aguiló», E. T. 181, «Margalef».

Presupuesto: 275.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Amposta.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.175-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

3844

*DECRETO 262/1976, de 23 de enero, por el que se aprueba el estudio de detalle del polígono 40 de la avenida de la Paz «La Casa Blanca», como modificación del Plan Especial de la avenida de la Paz.*

Por la Junta de Compensación «La Casa Blanca» se ha promovido el estudio de detalle del polígono cuarenta de la avenida de la Paz, como modificación del Plan Especial de la avenida de la Paz aprobado por Decreto número mil doscientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y nueve, de doce de junio, que entraña modificación del trazado viario, así como de los límites de las zonas edificables y de parques y jardines, alterándose la situación de las zonas verdes previstas en el citado Plan Especial.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado todos los preceptos aplicables de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre zonas verdes, habiendo emitido igualmente dictamen favorable el Consejo Superior de la Vivienda, así como el Consejo de Estado, en Comisiones Permanentes de fechas veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco y dieciocho de diciembre del mismo año, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes del Consejo Superior de la Vivienda, así como del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente el estudio de detalle del polígono cuarenta de la avenida de la Paz, como modificación del Plan Especial de la avenida de la Paz, y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,  
FRANCISCO LOZANO VICENTE